



RAD: 2020/00140. Informe secretarial. Barranquilla, septiembre 12 de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por DOLORES SUSANA PAEZ VASQUEZ contra COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PORVENIR S.A, informándole que Colpensiones dio respuesta a la solicitud elevada a través de oficio 598 de julio 21 de 2022. En cuanto a Colfondos solo respondió respecto del estatus de pensionada de la actora, más no sobre la proyección de liquidación actualizada solicitada. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2020-00140-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DOLORES SUSANA PAEZ VASQUEZ
DEMANDADOS: COLPENSIONES
COLFONDOS S.A.
INTEGRADO: PORVENIR S.A.

Barranquilla, septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente se advierte que, efectivamente, Colpensiones, dio respuesta integra a la solicitud elevada por el juzgado a través de oficio No. 598 de julio 21 del año que avanza, razón por la cual, se ordena su incorporación al expediente virtual.

De otro lado, como se observa que, la respuesta al oficio 599 de julio 21 del presente año, dirigido a Colfondos S.A. fue parcial, se ordenará requerir al mencionado fondo privado, para que, remita con destino al presente proceso, un proyecto de liquidación actualizada, en el que se determine la cuantía de la pensión de vejez que podría devengar a la fecha la demandante, señora Dolores Susana Páez Vásquez, en el RAIS.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. INCORPORAR al expediente virtual las respuestas procedentes de Colfondos S.A. y Colpensiones.
2. REQUIERASE a COLFONDOS S.A, para que con destino al presente proceso remita un proyecto de liquidación actualizada, en el que se determine la cuantía de la pensión de vejez que podría devengar a la fecha la demandante, señora Dolores Susana Páez Vásquez, en el RAIS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.